

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 260 de 17 Sbre.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Lisboa, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Pablo Simón Gutiérrez, de treinta y un años de edad, casado, natural de Madrid, falleció en Monte Pedral el 4 de Mayo.

Juan Manuel Lorenzo, de setenta y seis años de edad, casado, natural de Fornelos de Montes (Pontevedra), falleció en Santo Estevao el 8 de Mayo.

Juana Gómez Guijarro, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, natural de Logroño, falleció en Pombal el 10 de Mayo.

Concepción Blanc, de setenta y siete años de edad, viuda, natural de Ergos (Orense), falleció en Pombal el 10 de Abril.

María de Jesús Ruiz Martínez, de ochenta y tres años de edad, viuda, natural de Badajoz, falleció en R. San Sebastiao da Pedreira el 11 de Mayo.

Pascuala Fernández Salillas, de ochenta y cinco años de edad, viuda, natural de Madrid, falleció en Travessa de Santa Catharina, 33, el 18 de Mayo.

Manuel Basante Martínez, de cincuenta años de edad, casado, natural de Villalba (Lugo), falleció en Campo Grande el 19 de Mayo.

Teresa de Cuña, de setenta años de edad, viuda, natural de Burgos,

falleció en Mont. Pedral el 25 de Mayo.

José Aspera Amoedo, de cuarenta y siete años de edad, casado, natural de Jussua (Pontevedra), falleció en Luciano Cordero, 6, cuarto el 30 de Mayo.

Todos en el presente año 1917. Madrid 8 de Septiembre de 1917. —El Subsecretario, el Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que se expresan:

Campio Bugón Siera, de sesenta y cinco años de edad, casado, natural de San Ourente de Entines, Outes (Coruña), falleció en Oporto el 26 de Abril.

Elvira Costa Parada, de veintidós años de edad, soltera, natural de Tuy (Pontevedra), falleció en Valença do Minho el 24 de Abril.

Vicente Rodríguez, de setenta y siete años de edad, casado, natural de San Félix de L. ngares (Pontevedra), falleció en Braga el 4 de Junio.

Angel Macieira Cernadas, de sesenta y tres años de edad, viudo, natural de Outes (Coruña), falleció en Oporto en 22 de Mayo.

Antonio María Blanco, de sesenta y siete años de edad, viudo, natural de Galicia, falleció el 22 de Mayo.

Modesto Pereira Boullosa, casado, de setenta y cinco años de edad, natural de San Salvador (Pontevedra), falleció en Oporto el 5 de Junio.

José Mirona García, de sesenta y dos años de edad, viudo, natural de Zas (Coruña), falleció en Oporto el 24 de Mayo.

José María Pasos Fagina, de setenta y dos años de edad, casado, natural de Santiago de Galicia (Coruña) falleció en Oporto el 18 de Abril.

Todos en el presente año de 1917. Madrid 10 de Septiembre de 1917. —El Subsecretario, el Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Larache, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

José Antonio Ballesteró Recio, de setenta y seis años de edad, albañil, natural de Málaga, falleció en Larache en el mes de Junio.

María Cobos de la O, de dos meses de edad, natural de Larache, falleció en Larache en Junio.

Pedro Martínez Conesa, de cua-

renta y tres años de edad, albañil, natural de de La Palma (Murcia), falleció en Larache en Junio.

Ignacio Rondón Romez, de diez y ocho años de edad, comerciante, natural de La Línea (Cádiz) falleció en Larache en Junio.

José Buendía Sánchez, de un mes de edad, natural de Larache, falleció en Larache en Junio.

Antono Gutiérrez López, de veintiocho años de edad, profesión de su casa, natural de Jaén, falleció en Larache en Junio.

Manuel E. Castro, de veintiséis años de edad, marinero de la Compañía de Mar, natural de Infesto (Coruña), falleció en Larache en Junio.

Antonio Asensi Soler, de veintiocho años de edad, labrador, natural de Alicante, falleció en Larache en Junio.

Angel Noble Martínez, de diez y siete años de edad, natural de Larache, falleció en Larache en Junio.

Antonio González Sánchez, de trece meses de edad, natural de Larache, falleció en Larache en Junio.

José Caturia Carratalá, de catorce años de edad, marinero, natural de San Juan, falleció en Larache en Junio.

Oscar Ejto Herrera, de nueve meses de edad, natural de Larache, falleció en Larache en Junio.

Todos estos fallecimientos ocurridos en el presente año de 1917. Madrid 8 de Septiembre de 1917. —El Subsecretario, el Marqués de Amposta.

El Cónsul de España en Pará, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Santa María, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, natural de la provincia de Orense (ignórase el pueblo), falleció en Jacy Paraná el 15 de Marzo de 1917.

Madrid 8 de Septiembre de 1917. —El Subsecretario, el Marqués de Amposta.

El Encargado del Consulado de España en Saffi, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Lambert, soldado licenciado del Regimiento número 59 de Melilla, que falleció por haberse arrojado al mar desde el vapor correo *Vicente La Roda*, el 30 de Junio de 1916, cuando se dirigía á Santa Cruz de Tenerife.

Madrid 8 de Septiembre de 1917. —El Subsecretario, el Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 255 de 12 Sbre.)

## Cuarta sección.

Número 1.854.

### JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE MURCIA

El Jefe Administrativo militar de la provincia y plaza de Murcia,

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año—y tres meses más si conviniese al Estado—el servicio de subsistencias de esta plaza necesario á fuerzas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en ella, el día 5 de Octubre próximo á las once, se celebrará subasta pública en el despacho oficial de esta Jefatura, sito en la calle de la Acequia (Fábrica del Salitre).

El pliego de condiciones y cuantos antecedentes sean necesarios, estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días no feriados, de ocho á trece, siendo los precios límites que registrarán en dicha subasta, los siguientes:

Pts. Cts.

Por cada ración de pan. . . . . 0 30  
 Por cada ración de cebada. . . . . 1 25  
 Por cada ración de paja. . . . . 0 50

Las proposiciones se formularán en papel de 11.ª clase, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, é irán acompañadas de la cédula personal del licitador y del último recibo de la contribución de la industria á que se dedique, así como de la carta de pago que acredite el depósito provisional hecho para tomar parte en esta subasta, y cuyo depósito será, de mil doscientas siete pesetas con veinticinco céntimos.

Murcia 15 de Septiembre de 1917. —Luis Galera.

Modelo que se cita.

El que suscribe, vecino de... calle de... número... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el servicio de subsistencias de esta plaza, por un año y tres meses más si conviniese al Estado, se compromete á verificarlo á los siguientes precios:

Por cada ración de pan, de 650 gramos á lo menos, tantos céntimos.

Por cada ración de cebada, de 4 kilogramos, tantos céntimos.

Por cada ración de paja, de 6 kilogramos, tantos céntimos (todo en letra).

Todo con arreglo al pliego de condiciones que rige en esta subasta que acepto en todas sus partes

siendo adjunto el talón del depósito provisional verificado, mi cédula personal y el último recibo de contribución industrial prevenido.

(Fecha y firma.)

Número 1.855.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO  
CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, a dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Octubre a las once horas, en el despacho y bajo la presidencia del Director del citado Parque, sito en la calle de Villalba, 19 y 21, advirtiéndole que los pliegos de condiciones que regirán para el concurso y muestras de los artículos que se han de adquirir, estarán de manifiesto todos los días de labor de nueve a trece, en las oficinas y almacenes del mencionado Establecimiento.

También se admitirán proposiciones ofreciendo harina para pan de tropa y paja larga para relleno, por si fuera conveniente su adquisición, así como para el lavado de las ropas del material de acuartelamiento de este Parque.

Las proposiciones que podrán referirse a uno ó varios artículos se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, presentándose en pliego cerrado y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía que previamente se habrá constituido en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

La aludida garantía consistirá, en metálico ó efectos públicos al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio y el importe de la fianza que se señala para cada uno de los artículos objeto del concurso es el siguiente:

Leña, 125 pesetas.  
Carbón de hulla, 250 idem.  
Carbón vegetal, 120 id.  
Petróleo, 125 id.  
Lavado de ropas, 110 id.  
Cebada, 350 id.  
Paja para pienso, 100 id.  
Sal común, 4 id.  
Harina para pan de tropa, 250 id.  
Paja larga para relleno, 00 id.

Las proposiciones serán admitidas durante media hora y caso de resultar dos ó más ofertas iguales se invitará a sus autores a mejorarlas por pujas a la baja durante quince minutos, transcurridos los cuales si subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 16 Septiembre de 1917.  
—Alberto Goytre

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en.... y con residencia en...., enterrado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia número.... de.... (tal fecha), para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de esta plaza y el lavado de ropas, así como de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar.... tal artículo (expresando la cantidad en letra y su precio), acompañando su cédula personal corriente, (poder notarial ó pasaporte de extranjería en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo de la garantía correspondiente.

Los productos que ofrece proceden de....

Cartagena... de... de... 1917

Firmas y rúbricas.

Número 1.845.

Don Alfonso Moreno de Arcos y Millar, Capitán de Corbeta, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Aguilas.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los individuos Juan Palencia García, de 47 años de edad, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, barba poblada, usa bigote; Antonio Casado Redondo, de 51 años, estatura baja, ojos pardos, pelo canoso, barba y bigote rasurado; Bartolomé Muñoz López, de 24 años, ojos pardos, pelo castaño, estatura regular, barba escasa; Francisco Conesa Mula, de 27 años, ojos pardos, pelo negro, barba y bigote rasurado; Bautista Garrido Díaz, de 41 años, ojos azules, pelo rubio, usa bigote; Hilario García García, de 25 años, pelo rubio, ojos azules, barba escasa, y personas que puedan dar noticias de ellos, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, se declare en este Juzgado, para enterarse en la sumaria que instruyo por desaparición de los mismos.

Aguilas 14 de Septiembre de 1917.  
—El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.—Por mandato de SS.ª, Vicente Galán.

Número 1.849.

#### Requisitoria.

José Ibáñez López, hijo de Juan y Carmen, natural de Murcia, de estado soltero, profesión estudiante, de 26 años de edad, señas personales ninguna, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por falta de incorporación, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Princesa núm. 4 D. Emilio Conesa Monforte, que reside en Alicante, en término de treinta días ante este Juzgado.

Alicante 14 de Septiembre de 1917.—El Comandante Juez instructor, Emilio Correás.

#### Quinta sección.

Número 1.040.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### PARROQUIAS

Josefa García, 11'34 pesetas.

Alfonso García, 15'01.

Lorenzo Ródenas, 10'45.

Juan Martínez, 22'51.

Eduardo Poveda, 4'17.

José Marín, 5'45.

José Cuadrado, 3'78.

José Álvarez, 3'33.

Juan Fernández, 3'22.

Juan Vidal, 2'50.

Juan Carrión, 6'29.

Andrés Caballero, 25'01.

Francisco Ortiz, 6'28.

Martín Almela, 5'23.

Francisco Guillén, 23'56.

Isabel Giménez, 5'84.

Concepción Cerezo, 11'28.

José López, 3'78.

Herederos de Francisco Denia, 2'50.

Ramón Rueda, 3'78.

Antonio García, 1'50.

Juan Orenes, 6'28.

Andrés Godoy, 10'06.

#### DESCONOCIDOS

Antonio Martínez, 2'67 pesetas.

Antonio Cánovas, 2'56.

Antonio Carrión, 2'11.

Francisco Murcia, 4'17.

Josefa López, 2'67.

Juan González, 2'11.

Josefa Ruiz, 1'56.

José Sánchez, 1'67.

Juan Sánchez, 2'72.

Juan López, 6'28.

José Marín, 2'11.

José Pérez, 2.

Miguel Giménez, 5'33.

Miguel López, 1'67.

Victor Pérez, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento del dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 9 de Agosto de 1917.—El Agente, Patricio López.

Número 1.637.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—  
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

#### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### LA UNION

Salvador Vidal, 1'52 pesetas.

Tomás Ros, 1'52.

Pedro García, 6'33.

#### Anuales.

#### FUENTE-ALAMO

María Arroyo, 0'21 pesetas.

#### LOBOSILLO

Mateo Cruz, 0'21 pesetas.

#### LA UNION

Herederos de Rosendo García 0'21 pesetas.

Isabel Hernández, 2'22.

José Cabezas, 1'01.

Juan López, 0'40.

José López, 1'21.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—El Agente, Angel Antelo.

Número 2.620.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—  
Término municipal de Murcia.—  
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**VALLADOLISES**

Antonio Almagro Sánchez, 3'85 pesetas.

Alfonso Cobacho, 1'54  
Domingo Diaz, 4'39.  
Francisco Guillén, 4'21.  
Francisco López, 2'07.  
Ginés Meroño, 2'08.  
Ginés Agüera, 2'73.  
Ginés Sánchez, 4'44.  
Ginés Vivancos, 3'26.  
Justo García, 3'32.  
Justo Pedreño, 2'98.  
José Saurit, 5'69.  
Joaquín Esparza, 5'99  
Juan García, 4'97.  
Juan Almagro, 4'15.  
Josefa Hernández, 5'16.  
José María García, 1'96.  
Joaquín Ruiz, 2'85.  
Juan García, 2'14.  
José Meroño, 3'85.  
Ginés Sánchez, 3'32.  
José García, 2'98.  
José Pérez, 3'57.  
Joaquín Martínez, 2'19.  
José López, 2'26.  
María Buena Ventura, 4'81.  
María Moreno, 1'96.

**Semestrales.**

Andrés Guerrero, 1'90 pesetas.  
Andrés Sánchez, 2'01.  
Francisco Illán, 2'50.  
Francisco Muñoz, 1'77.  
Juan Piqueras, 1'77.  
José Martínez, 2'02.  
José Moreno, 2'02.  
José Conesa, 2'37.  
Josefa Peñalver, 2'37.  
María Almagro, 2'14.

**Anuales.**

Andrés Lorente, 0'71 pesetas.  
Domingo Campos, 1'18.  
Francisco Espinosa, 1'90.  
Francisco Pérez, 2'37.  
Juan Albaladejo, 1'41.

**Tercer trimestre de 1916.****C. DE SAN PEDRO****Semestrales.**

Blas Meroño, 2'02 pesetas.  
Diego Martínez, 2'72.  
Francisco Barceló, 1'54.  
Ginés Vera, 2'61.  
José A. Martínez, 1'90.

José Almagro, 1'77.  
Manuel Calderón, 1'54.  
Pedro Ginés Marcos, 1'54.  
José Sánchez, 1'90.  
Juan Jiménez, 1'48.  
José Espinosa, 4'45.  
José Gallardo, 3'85.  
José García, 1'60.  
Juan Montoya, 4'74.  
José Pellicer, 3'85.  
José Giménez, 2'69.  
José Avilés, 4'15.  
Miguel Viguera, 5'51.  
Pedro Zamora, 2'55.  
Salvador López, 1'60.

**BALSICAS**

Francisco Molina, 1'54 pesetas.  
Julián Cortés, 2'37.  
Salvador Ros, 1'90.

**BAÑOS****Semestrales.**

Bartolomé Baños, 1'90 pesetas.  
Joaquín Orenes, 2'37.  
José López, 2'85.

**Anuales**

Francisco Gil, 1'78 pesetas.  
José Martínez, 2'37.  
José Avenas, 2'37.  
Miguel Canales, 0'77.  
Pedro Carrillo, 2'37.  
Salvador Moreno, 1'18,

**CARRASCOY**

Antonio Peñalver, 2'37 pesetas.  
Catalina García, 8'88.  
Francisco Lorca, 3'56.  
Gabriel García, 6'81.  
Juan Soto, 4'15.  
Luis García, 2'67.  
Mariano Fernández, 1'54.  
Pedro M. Sánchez, 1'66.  
Pedro Solano, 2'67.

**Semestrales.**

Carmen Sánchez, 2'37 pesetas.  
Josefa Sánchez, 2'50.  
José Sánchez, 2'72.  
Mariano Vera, 2'96.  
Juan Monreal, 1'68.  
Juan García, 1'37.

**CORVERA**

Antonio León, 2'13 pesetas.  
Agustín Soto, 2'97.  
Carmen Perelló, 2'14.  
Francisco Barranco, 4'51.  
Francisco Gallego, 5'33.  
Felipe Baños, 4'74.  
Francisco Navarro, 2'37.  
Felipe Gómez, 2'37.  
Gabriel Lorente, 2'08.  
Isabel Urrea, 5'34.  
José Hidalgo, 3'32.  
José López, 7'11.  
José Guillamón, 8'88.  
Juan Gómez, 7'40.  
José Antolinos, 2'92.  
Juan J. Peñalver, 1'78.  
José Muñoz, 3'85.  
José García, 2'87.  
José Izquierdo, 2'37.  
Joaquín Fernández, 2'67.  
José M.<sup>a</sup> y Ana M.<sup>a</sup> Espinosa, 2'67  
Miguel Guillén, 2'37.  
Mateo Pastor, 2'37.  
Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.  
Pedro Baño Ros, 10'07.  
Pedro Ros Baño, 2'13.  
Pedro Sánchez, 4'50.  
Pedro Ramírez, 2'96.  
Pedro Urrea, 2'96.  
Pedro Costa, 2'43.  
Patricio Ruiz, 3'91.

**Semestrales.**

Antonio Baño, 1'77 pesetas.  
Francisco Serrano, 1'90.  
Herederos de Ana María Barranco, 2'37.  
José Fernández, 2'97.  
José Osete, 1'90.  
José López, 2'14.  
Juan Miguel Torres, 1'77.  
Pedro Soto, 2'01.

**Anuales.**

Antonio Serrano, 2'37 pesetas.  
Andrés Lorente, 2'85.  
Francisco Conesa, 1'68.  
José Monreal, 1'90.  
Victoria Peñalver, 2'37.  
José Guerrero, 0'95.  
José Giménez, 0'95.  
José Buendía, 2'85.  
José Guerrero, 2'85.  
Lorenzo Parres, 1'18.  
Ramón Marín, 2'37.  
Pedro Pérez, 2'85.

**LA RAYA**

Antonio Pujante, 2'67 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'56.  
Antonio Pujante, 1'90.  
Antonio Pérez, 1'67.  
Antonio Fernández, 1'67.  
Francisco Hernández, 2'25.  
Francisco Serrano Gil, 2'97.  
Francisco Nicolás, 2'73.  
Francisco Hernández, 5'93.  
Gerónimo López, 4'45.

**Anuales.**

Antonio Sánchez, 2'37 pesetas.  
Antonio Pérez, 1'68.  
Antonio Almagro, 1'90.  
Francisco Sánchez, 2'47.  
Francisco Hernández, 1'18.  
Francisco Pérez, 1'68.  
Ginés Hernández, 2'37.  
Herederos de José Marín, 2'37.  
José Hernández, 2'37.  
José Gambín, 2'37.  
José Velázquez, 1'68.  
José García, 1'90.  
José Buendía, 2'37.  
José González, 1'90.  
José Pérez, 1'18.  
Juan Pérez, 1'68.  
Juan Beltrán, 1'90.  
Miguel Gil, 1'67.  
Manuel González, 2'37.  
Pedro Vivancos, 2'85.  
Salvador Pérez, 2'37.

**ARBOLEJA**

Antonio Vidal, 5'63 pesetas.  
Francisco Hernández, 3'68.  
Francisco Illán Martínez, 7'17.  
Mariano Muñoz, 9'96.  
Patricio Lozano, 10'96  
Pedro Antonio Hernández, 2'98.

**AVILESES**

Alfonso García, 4'74 pesetas.  
Antonio Ros, 2'67.  
Agustín Navarro, 3'32.  
Antonio H. Martínez, 2'07.  
Antonio Hernández, 1'90.  
Francisco Lorca, 3'56.  
Francisco Alcaraz, 10'38.  
Gerónimo Sánchez, 2'37.  
Juan Lozano, 4'74.  
José Carbajal, 8'88.  
Juan García, 6'22.  
José Alcaraz, 2'37.  
Juan Carbajal, 2'97.  
José Sánchez, 1'78.  
José Pérez, 2'50.  
Miguel Cobacho, 3'85.  
María Ros Carbajal, 3'26.

**Semestrales.**

Ginés García, 2'37 pesetas.  
Cayetano García, 1'90.  
Diego Martínez, 2'61.  
Juan Hernández, 2'14.  
Miguel Peñalver, 2'37.  
El mismo, 2'37.  
Teodoro García, 2'72.

**Anuales.**

Alfonso Cervantes, 2'37 pesetas.  
Bartolomé García, 2'37.  
Ginés Más, 1'41.  
Juan García, 1'44.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 4 de Agosto de 1917.—El Agente, Vicente Más.

**Sexta sección.**

Número 1.853.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Agosto último.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Conceder permiso para restaurar el alero y enlucir la fachada de la casa núm. 4 de la calle de Aladros, de D. Mariano Cascales Hernández.

Conceder permiso para reconstruir la fachada de la casa núm. 6 de la calle de Ricardo Gil, de Don José Hernández Mora; y

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa números 6 y 7 de la calle de la Morera, de D. Jesús Albarracín Biruete.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Que por la Contaduría y con urgencia se llenen los estados que remitió la Delegación de Hacienda sobre liquidaciones de sus débitos y créditos con la Hacienda antes del 31 del actual.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos.  
Dar de alta en el padrón de vecinos á D. Luis Gómez Benedicto, por acreditar haber levantado su vecindad del pueblo de Huesca, provincia de Granada.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de D. Bartolomé Gallego Luján, contratista de las obras del nuevo Matadero y de las de la Lonja sobre liquidación de sus créditos, importante pesetas 24.831 con 13 céntimos.

Aprobar el programa de festejos de los que han de celebrarse en la próxima feria de Septiembre.

Conceder como en años anteriores á D. Rafael García Molero, el terreno comprendido en la rinconada del Palacio Episcopal y el Instituto para instalar en él un salón cinematográfico desde el 1.º al 25 de Septiembre próximo y pago adelantado de 300 pesetas; y

Pravia declaración de urgencia, autorizar al Sr. Alcalde para cuanto estime conveniente, con el fin de contribuir al homenaje que se trata de hacer á las obreras de conservas vegetales de D. Francisco Alemán, Virtudes López Plaza y Manuela Sánchez Jover, que salvaron á su compañera Matilde Hernández García, que había caído en una balsa de tomate hirviendo.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Conceder permiso á D. Pedro Campillo Arques y á D.<sup>a</sup> Josefa Albaladejo Mateo para construir unas cañerías por donde derivar las aguas pluviales del interior de sus casas núm. 11 de las calles de la Platería y uno de la de Hidalgo, á las alcantarillas públicas de aquella calle la primera y de la de Sagasta la segunda; y

Conceder permiso á José González Molinero, de Santomera, para cercar un solar de su propiedad esquinada á las calles de San José y de Las Máscaras de dicho poblado.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Aprobar varias cuentas y pagos.  
Conceder permiso á D. José Marín Pascual para la reconstrucción de la casa de su propiedad números 7 y 9 de la calle de Ochando.

Sesión del día 31.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.  
Cumplir con la Real orden del Ministerio de la Gobernación dictando las reglas convenientes para la economía del papel en la tramitación de los expedientes y servicios de carácter administrativo.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre.

Aprobar varias cuentas y pagos.  
Autorizar al Sr. Alcalde para los gastos que ocasione el servicio para la renovación del Censo electoral.

Previa declaración de urgencia, autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación contribuya con la cantidad que estime conveniente á la suscripción abierta para la viuda y huérfanos del Guardia civil muerto en Yecla de los sucesos con motivo de la huelga última; y

Previa declaración de urgencia, autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con las Comisiones de propios y accionistas del Teatro Romea resuelva lo solicitado por la Agrupación del Casino, «El Congreso», para utilizar parte del tablado de dicho Teatro que se emplea para los bailes de máscaras para el pabellón que están instalando en la feria.

Murcia 11 de Septiembre de 1917.  
—El Alcalde, T. Palazón.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del día 14 de Septiembre de 1917.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, lo aprobó el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Certifico.—A. Hernández.

Número 1.841.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto actual.

Sesión ordinaria del día 5.

No se celebró por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 8.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Tomás García.

Se aprobó el acta de la anterior; el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante Julio último; la distribución de fondos para el presente mes, y el estado resumen de lo recaudado por la Administración municipal de consumos durante Julio dicho.

Visto un oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, pidiendo informe en el recurso entablado por haber sido declarado soldado el mozo Tomás Fernández Gea, núm. 65 del reemplazo de 1914, el Ayuntamiento acordó

informar que no ve inconveniente en que se acceda á lo que se solicita.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse aprobado por la Superioridad los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme un proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1918.

Se aprobó la cuenta de los gastos ocasionados al preparar para su cobro el reparto de guardería rural.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. García.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó en principio el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1918, acordando su exposición al público por quince días, y que después se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 26.

Bajo la presidencia del Sr. García y después de aprobar el acta de la anterior, se acordó la instrucción de expediente para que pueda llevarse á efecto el reparto de sementera de fondos del posito.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. García.

Se aprobaron el acta de la anterior y varias cuentas de gastos.

Se acordó la adquisición de una docena de sillas para el uso ordinario de las oficinas municipales.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal el día 26 del mismo mes de Agosto.

La presidió el Sr. primer Teniente Alcalde D. Tomás García y después de aprobar el acta de la anterior, la Junta aceptó y reconoció como partida de cargo para la liquidación de este Municipio con la Hacienda pública, la suma de ciento noventa y dos mil seiscientos veinte pesetas veintidós céntimos, y como partida de data la suma de cuarenta y un mil novecientas setenta y dos pesetas setenta céntimos, resultando por tanto una diferencia á favor del Estado de ciento cincuenta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos.

Bullas 31 de Agosto de 1917.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 2 de Septiembre de 1917.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y que se fije una copia en la puerta de la Casa Consistorial en cumplimiento de lo que dispone el art. 40 del Reglamento de 24 de Agosto de 1916.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, García.

Número 1.852.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

### Edicto.

Don Pedro Calero Luanco, Primer Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que se cumplan los treinta de aparecer este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, descontado el de su inserción, tendrá lugar en el salón de actos de la Ca-

sa Capitular subasta pública á la hora de las once, para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta para mil novecientos diez y ocho, por la suma de dos mil pesetas, con la fianza provisional de cien pesetas, la definitiva por el veinte por ciento del importe del remate y las demás condiciones que consta del expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, entre ellas la de obligación por parte del adjudicatario del pago de los derechos al *Boletín Oficial* por la inserción de este edicto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima y ajustadas al siguiente modelo:

Don ..... vecino ..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio sobre puestos públicos de venta para 1918, hace postura por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Aguilas ..... de ..... de 1917.

Lo que se anuncia al público, convocándose licitadores que tomen parte en la subasta.

Aguilas 15 de Septiembre de 1917.—Pedro Calero.

## Octava sección

Número 1.850.

## JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

### Edicto.

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza promovido por María Liza Moreno, asistida de su esposo José García Pérez, para litigar con D.ª Pilar Fontes Melgarejo, en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización del valor de una casa, sita en el partido de los Garres, de este término municipal, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia:

En la ciudad de Murcia á veinticinco de Agosto de mil novecientos diez y siete. El Sr. D. Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma. Habiendo visto este incidente sobre declaración de pobreza promovido por María Liza Moreno, sin profesión especial, asistida de su esposo José García Pérez, jornalero, ambos mayores de edad y de esta vecindad, representados actualmente por el Procurador Don Juan García Clemercio, bajo la dirección del Letrado D. Jesualdo Canada, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra Doña Pilar Fontes Melgarejo, propietaria, cuyo domicilio es desconocido, y el Sr. Abogado del Estado que interviene por Ministerio de la ley.

### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á la demandante María Liza Moreno, asistida de su esposo José García Pérez, para litigar con D.ª Pilar Fontes Melgarejo, en el juicio declarativo de mayor cuantía que tiene promovido contra ésta y de que se ha hecho mérito, con opción á los beneficios que la ley otorga á los de su clase y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis á treinta y nueve inclusive de la referida ley Procesal civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando,

lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López y Avilés: Rubricada.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación á la demandada D.ª Pilar Fontes Melgarejo, por ser desconocido su domicilio, se publica también por medio de este edicto que se inserta en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Murcia catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel López y Avilés.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 1.856.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

### REQUISITORIA

Un tal José el Rizado, cuyas demás circunstancias se ignoran, profesión ambulante, domiciliado últimamente en esta capital, procesado en causa núm. 187 de 1917, por el delito de lesiones, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia diecisiete de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Manuel López Avilés.

Número 1.835.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Alarcón Rubio Tomás, domiciliado últimamente en Cartagena, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, á fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones á su hijo José López, instruida por dicho Juzgado, previniéndola que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

## Anuncios.

### Á LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.